

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., dos de octubre de dos mil veinte

Proceso Divisorio N° 110013103-021-2019-00372-00

Téngase en cuenta que se remitió por parte del Registrador de Instrumentos Públicos, oficio comunicando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de litigio.

A la luz de lo normado en el inciso quinto del art. 121 del C.G.P., se amplía el término para dictar la decisión pertinente, por seis meses; téngase en cuenta que hubo suspensión de términos dentro del periodo comprendido entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020, por parte del Consejo Superior de la Judicatura como consecuencia de la pandemia Covid 19; interregno que se debe descontar para el computo de términos pertinentes.

Con el fin de continuar el trámite, se señala la hora de las **10:30 am**, del **día veintitrés (23)**, del mes de **noviembre**, del presente año, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 490 del C.G.P., en cuanto al pacto de indivisión.

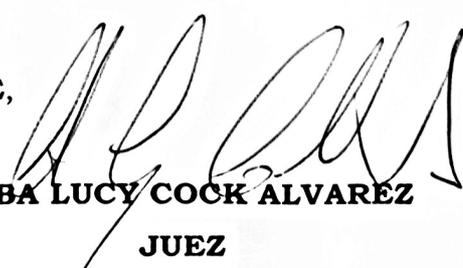
Se les hace saber a las partes que deberán concurrir a esta audiencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA